



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Deslinde y Amojonamiento N° 2017-00449-00.

Estése a lo dispuesto por el Superior, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, que declaró la nulidad de lo actuado dentro del trámite arriba señalado, a partir de la sentencia proferida el 5 de diciembre de 2019.

De ese modo, es necesario renovar la actuación, indicándose que la correspondiente diligencia de deslinde se programará, una vez se cuente con los medios necesarios para desarrollarla, tomándose en cuenta la contingencia que actualmente afronta el país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 3
DE JULIO DE DE 2020

SECRETARIA

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Armenia**

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa7c32af773fe595540893e64a05da72f22372b65c49e19240fad5e9e934c4**
Documento generado en 01/07/2020 01:56:20 PM